MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA DE LA VIVIENDA, ENTRE LÍA CANALES SOTO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

MONTE PATRIA, 16 de Enero, de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 541

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley 18.575, orgánica de administración financiara del estado;
- La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que establece delegación de Firma, complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Contrato de arrendamiento de fecha 12 de enero de 2017, entre lía Canales Soto y la Municipalidad de Monte Patria.-
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 17 de Enero de 2014, se suscribió contrato de arrendamiento, aprobado en Decreto Alcaldicio N°1.104 del 29 enero de 2014.-
2. Que el referido contrato fue suscrito por Lía Canales Soto y la Municipalidad de Monte Patria, debidamente representada por el entonces Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
3. Con fecha 06 de diciembre de 2016, asume como nueva autoridad comunal, Don Camilo Ossandon Espinoza, cuya asunción consta en Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.-
4. En virtud de lo anterior, especialmente al tratarse de una nueva administración comunal, se hace necesario regularizar el arrendamiento del inmueble ubicado en calle O'Higgins N°63, Comuna de Monte Patria, donde actualmente se encuentra en funcionamiento la Oficina Comunal de Vivienda.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento, suscrito entre Lía Canales Soto, Cédula Nacional de Identidad [redacted], y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Subrogante, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° 15.042.813-0, de fecha 12 de enero de 2017.-

2.- ESTABLÉZCASE que la vigencia del presente contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, tendrá una vigencia, a contar del día 6 de diciembre de 2016 al 05 de diciembre de 2020, sin perjuicio que las partes podrán en forma unilateral dar termino de dicho contrato en cualquier época y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza bastando al efecto la comunicación por escrito a la otra con a lo menos 30 días hábiles de antelación a la fecha en que el inmueble sea entregado al arrendador.-

3.- REGULARÍCESE un canon de arriendo por el mes de diciembre de 2016, equivalente a la suma de $230.000.-

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

4.- ESTABLÉZCASE que la renta de arrendamiento será de $280.000 (doscientos ochenta mil pesos) mensuales, a contar de la entrada en vigencia del contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba.-

5.- DÉJESE constancia que las partes de común acuerdo ponen término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de enero de 2004, entre Doña Lía Canales Soto y la Municipalidad de Monte Patria representado legalmente en ese entonces por don Juan Carlos Castillo Boilet, dándose el más completo finiquito entre las partes.-

6.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria **215.22.09.002.001.017 "oficina Vivienda Municipal" AG 1.1.1**

7.- DÉJESE constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el Contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/RALC/FFC/fgs

-Departamento de Administración y Finanzas
-Secretaría de Planificación Municipal
-Archivo Jurídica
-Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE